

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión e Innovación en la Industria Alimentaria por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable y la modalidad de impartición de la titulación.

Se ofrecen 20 plazas de nuevo ingreso, 5 de ellas en modalidad de Formación Dual.

Se dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación del título, que incluye su interés académico y su contexto. La propuesta substituye a un máster ya implantado en la Universidad con la misma denominación, acreditado durante el 2020, con el objetivo de adaptar el plan de estudios al desarrollo de la industria alimentaria.

Se propone la modalidad de Formación Dual, que representa el 45% de los créditos formativos.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para el correcto desarrollo de la propuesta.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) se considera adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a su estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, estableciendo una vía de acceso directo al máster para estudiantes procedentes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y del Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria (especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias). También se permite el acceso a estudiantes procedentes de otros grados (Nutrición Humana y Dietética, Veterinaria, Ingeniería Química, Ingeniería Agraria y Alimentaria (otras especialidades), Biotecnología, Biología, Bioquímica, Química, Farmacia, Ingeniería Industrial y otros que la Comisión de Estudios de Máster determine aceptar). Para este segundo grupo de titulaciones se establecen 6 ECTS de complementos formativos, correspondientes a la asignatura de “Procesos de la industria alimentaria” del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que deberán ser cursados por los estudiantes antes del módulo 2. Se organizará un grupo específico para cursar dicha asignatura. Se establecen los mecanismos de seguimiento siguientes:

-

Informe del profesorado responsable de los complementos al final de la asignatura.

-

Cambio de impresiones del coordinador/a con dicho alumnado en el ecuador de la asignatura.

-

Revisión por parte del coordinador/a de la encuesta de satisfacción de la asignatura de complementos.

-

Encuesta a final de los estudios para valorar la idoneidad del complemento.

Se describen los criterios para la valoración de los méritos y la selección de los estudiantes. El estudiantado interesado en realizar la modalidad de Formación Dual, tras la presentación del CV a la empresa, deberá superar una entrevista. La empresa será la encargada de seleccionar a la persona candidata.

Se describen los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Para el estudiantado que curse el itinerario de Formación Dual, se establece un cuaderno de seguimiento específico, que integra las funciones del tutor/a profesional y el tutor/a académico y el estudiante.

Se aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El plan de estudios, de 60 ECTS, se organiza en 5 módulos de carácter obligatorio, compuesto por tres módulos de materias obligatorias, de 15 ECTS cada uno, Prácticas Externas (9 ECTS) y el TFM (6 ECTS).

El itinerario de Formación Dual, cubre 27 ECTS (45 %), y abarca las prácticas externas y el TFM. Además, se proponen las siguientes 5 asignaturas del plan de estudios: Calidad e Innovación Alimentaria (6 ECTS), Seguridad Alimentaria (6 ECTS), Innovación en Tecnologías de Elaboración de Alimentos I (6 ECTS), Innovación en Tecnologías de Elaboración de Alimentos II (6 ECTS) y Diseño y Desarrollo de alimentos (6 ECTS). Los estudiantes deberán seleccionar dos asignaturas, en función del departamento o sección de asignación en la empresa. La Institución informa que el número de asignaturas podrá ampliarse en el caso de incrementarse el número de entidades colaboradoras. Se recuerda a la Institución que dicha modificación deberá notificarse a la agencia evaluadora.

Se aporta información sobre las actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación previstos, especificando las previstas en el programa de formación dual.

Por otro lado, en cuanto a las tipologías del Trabajo Final de Máster (TFM) se proponen tres:

a) Resolución de necesidad o reto identificado durante las prácticas externas, y aplicado a la situación; real de la empresa o institución,

b) Resolución desde el punto de vista teórico, de una necesidad o reto identificado por el estudiante o tutor en el ámbito de la gestión o la innovación alimentaria,

c) Revisión bibliográfica de un tema del ámbito de la gestión o la innovación alimentaria.

La comisión considera que en la modalidad b) debería ampliarse la resolución del problema a que pueda ser teórica, práctica, o teórico-práctica.

Se informa sobre el sistema de evaluación previsto para la modalidad de Formación Dual, “Memorias y reuniones de seguimiento de la formación dual”, que según la materia, puede ir compaginado con otras pruebas. Además, se establece un cuaderno de seguimiento específico en el que figuran las asignaturas y las competencias alcanzar, las funciones de cada una de las partes (tutor/a empresa, tutor/a académico y estudiante) así como las reuniones de seguimiento previstas.

Se han incorporado los resultados de aprendizaje relativos a la CT5 Aplicar la Perspectiva de Género a las funciones propias del ámbito profesional . Se recomienda realizar un seguimiento de su nivel de logro así como establecer las acciones necesarias para la capacitación del profesorado asignado a estas materias.

Se informa sobre la planificación temporal, las acciones de movilidad y los mecanismos de coordinación.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se informa sobre los mecanismos previstos para la formación de tutores y tutoras sobre el modelo de Formación dual y se dispone de una Guía específica para ello. No obstante, teniendo en cuenta la distribución de la docencia es necesario realizar un seguimiento de su evolución y de los mecanismos puestos en marcha para evitar su atomización.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se encuentra bien dimensionado y atiende a todas las necesidades académicas.

Recursos materiales y servicios

Se informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión. La dotación se considera adecuada y suficiente.

Se informa sobre las entidades de prácticas externas así como entidades que participan en la modalidad de Formación Dual. Se dispone de un modelo de colaboración de la UdL con las empresas en modalidad de Formación Dual, se aportan las propuestas de actividades formativas firmadas y se informa sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la calidad de dichas Instituciones.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa sobre el calendario de implantación. Se aporta la tabla de adaptación para estudiantes procedentes del anterior plan de estudios y se informa sobre la titulación objeto de extinción.

A modo de síntesis, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recogen a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser objeto de seguimiento para futuras modificaciones de la titulación:

Realizar un seguimiento de la evolución de la distribución de la docencia y del impacto de los mecanismos puestos en marcha para evitar la atomización de la docencia.

Establecer mecanismos específicos de tutorización y seguimiento del alumnado que debe cursar los complementos formativos con el fin de asegurar la adecuada adquisición de las competencias de dichos estudiantes.

Revisar los resultados de aprendizaje previstos para alcanzar la CT5 y avanzar en la definición

de los contenidos. Se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporarla perspectiva de género de forma integral en la propuesta y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 03/03/2022